



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 222-2024-GM-MDH-LC

Quillabamba, 02 de agosto de 2024

VISTOS:

La Carta S/N°, con Tramite Documentario N° 3509 (FUT 017402), de fecha 31 de julio de 2024; Informe N° 0282-2024-SHC-OA-MDH/LA, de fecha 01 de agosto de 2024; Informe N° 024-2024-IO/LAMV/MDH/LC, de fecha 02 de agosto de 2024; Informe N° 268-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, de fecha 02 de agosto de 2024; Opinión Legal N° 256-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, de fecha 02 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0089-2024-A-MDH/LC, de fecha 01 de julio de 2024, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, facultades, atribuciones Administrativas y obligaciones.

Que, en fecha 31 de mayo de 2024, se notificó la Orden de Servicio N° 0365, respecto a la Contratación de Alquiler de Camioneta, para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE HUERTAHUAYCCO DISTRITO DE HUAYOPATA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", a favor del Contratista ALVAREZ CHAVEZ UBERT AMILCAR, con RUC N° 10803938275, con un plazo de ejecución de 65 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación con la Orden de Servicio, el mismo que deberá de realizar 50 días efectivos trabajados dentro de dicho plazo, por la suma de S/. 7,750.00 (Siete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles).

Que, con La Carta S/N°, con Tramite Documentario N° 3509 (FUT 017402), de fecha 31 de julio de 2024, suscrito por el contratista, solicita ampliación de plazo de ejecución contractual **de 07 días calendarios**, por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados (feriados y días no laborables).

Que, con Informe N° 0282-2024-SHC-OA-MDH/LA, de fecha 01 de agosto de 2024, suscrito por el **Jefe de la Oficina de Abastecimiento**, Lic. Soledad Huamán Coahuana, remite al **Gerente de Municipal**, solicitando que **pronunciamiento del área usuaria** respecto a la solicitud de ampliación de plazo de la orden de servicio N° 0365-2024, (...) en cumplimiento a la DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN MENORES DE 0 O IGUALES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, de fecha 20 de abril de 2023, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2023-GM-MDH/LC, numeral 8.7.3- Procedimiento de Ampliación de Plazo (...).

Que, con Informe N° 024-2024-IO/LAMV/MDH/LC, de fecha 02 de agosto de 2024, suscrito por el Inspector de Obra, Ing. Luis Antonio Molina Veredas, quien concluye, emitiendo **Opinión Favorable** respecto al Trámite de Ampliación de Plazo de la Orden de Servicio N° 0365, posición técnica que es ratificada por el Jefe de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones (e), mediante Informe N° 268-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, de fecha 02 de agosto de 2024, el mismo que es derivado a la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 4314, de fecha 02 de agosto de 2024.

Que, conforme artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado el numeral, numeral 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. Asimismo el numeral 34.9, establece, que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por **atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados** y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento;

Que el numeral **158.1.** del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) **Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.**

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. **158.3.** La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad (...);

Que, la DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN MENORES DE 0 O IGUALES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0114-2023-GM-MDH/LC, de fecha 20 de abril de 2023, establece en el numeral 8.7.3 APLICACION DE PLAZO.

El Contratista puede solicitar la Ampliación de Plazo pactada por cualquiera de las siguientes causales:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Causas Imputables a la Entidad.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 222-2024-GM-MDH-LC

La ampliación de plazo deberá requerida por el contratista dentro del plazo de ejecución de la prestación, después de haber evidenciado el hecho generador de ampliación.

PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

(...)

- Con la Opinión de la Oficina de ASESORIA LEGAL, la Gerencia Municipal resuelve la solicitud y notifica al contratista dentro de los (02) dos días hábiles, de forma físico o electrónico. De no existir pronunciamiento expreso en el plazo de (10) diez días hábiles, se tiene por aprobada la solicitud de ampliación de plazo del contratista, bajo responsabilidad.

Que, mediante Opinión Legal N° 256-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, de fecha 02 de agosto de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente, concluye y opina se DECLARE PROCEDENTE, la solicitud de ampliación de plazo solicitada por el contratista Ubert Amílcar Álvarez Chavez; recepcionado en fecha 31 de julio de 2024, por 07 días calendario, respecto a la Orden de Servicio N° 0365-2024, Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 doble cabina, maquina seca sin conductor, conforme a las causales establecidas en la DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN MENORES DE 0 O IGUALES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0114-2023-GM-MDH/LC, de fecha 20 de abril de 2023, 8.7.3 APLICACION DE PLAZO. El Contratista puede solicitar la Ampliación de Plazo pactada por cualquiera de las siguientes causales: a) En caso fortuito o fuerza mayor.

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la **AMPLIACION DE PLAZO** por 07 días calendario, respecto a la Orden de Servicio N° 0365-2024, presentado por el Contratista UBERT AMÍLCAR ÁLVAREZ CHAVEZ, para la CONTRATACION DE ALQUILER DE CAMIONETA, para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE HUERTAHUAYCCO DISTRITO DE HUAYOPATA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por la causal establecida en la DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN MENORES DE 0 O IGUALES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0114-2023-GM-MDH/LC, de fecha 20 de abril de 2023, 8.7.3 APLICACION DE PLAZO. El Contratista puede solicitar la Ampliación de Plazo pactada por cualquiera de las siguientes causales: **a) En caso fortuito o fuerza mayor.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la **Oficina de Abastecimiento** la **notificación del presente acto resolutivo** al Contratista, y las acciones pertinentes derivadas del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento, Publicación y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
Econ. Wilber Latorre Sotomayor
DNI. 73994103
GERENTE MUNICIPAL

CC/
OGSLyTI
OA (Adj. Exp)
OGDTI
Archivo
JML/Skva